

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Otorgase, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, excepción al código de Zonificación por el termino de un cuatro años a la empresa EFAFUL S.R.L para la Habilitación de una “Sala Velatoria” en la siguiente ubicación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 40, Parcela 2c, de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz.

Artículo 2°: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veintidós días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Leandro Ramón Staniscia

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 084/14.